



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL SAN CARLOS  
SUB AREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**COMPRA DIRECTA N° 2019CD-000024-2401**

**Fecha de Publicación:** viernes 19 de julio del 2019

La Sub-Área de Contratación Administrativa del Hospital San Carlos, debidamente autorizado, lo invita a participar en la Compra Directa No. 2019CD-000024-2401, tramitada con el objeto de adquirir “Equipo Médico y de Laboratorio Clínico”. Se recibirán ofertas para dicha compra, desde el momento de la publicación del concurso y hasta el día 29 de julio del 2019, al ser las 13:00 horas, e inmediatamente se realizará la apertura correspondiente en la Oficina de la Sub-Área de Contratación Administrativa, ubicada en la planta alta del Edificio de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Carlos. Es indispensable analizar las condiciones técnicas, administrativas y legales que integran la compra, por cuanto conforman la base que sustentará la adjudicación del procedimiento.

Cabe mencionar que este procedimiento de contratación será regulado por las “CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADA POR TODAS LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS Y NO DESCONCENTRADAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL”.

**1. CONDICIONES TÉCNICAS**

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “BALANZA ELECTRÓNICA RECIÉN NACIDO” ÍTEM # 1</b>	<b>Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada</b>
	<b>Cantidad: 03 Uds.</b>	
1	Para utilizar en un mostrador.	
2	Con una escala de pesado máxima de 20 kg (44 libras).	
3	La lectura del peso debe ser en una pantalla LCD o LED.	
4	Debe ser construida con un material resistente de estructura metálica o plástico ABS, no poroso, de fácil limpieza y desinfección.	
5	Con bandeja plástica con bordes redondeados no filosos, desmontable.	
6	Con botones de apagado, encendido o encendido y apagado con la existencia de peso o ausencia.	
7	Para funcionar a 120 V 60 Hz (cargador) y con batería incluida.	
8	El porcentaje de error no debe ser mayor a $\pm 5$ gramos.	
9	Con base lisa y plana que permita la estabilidad con la superficie.	
10	Debe ser portátil y de traslado fácil, con bolso o protector especial para el traslado del equipo de un área a otra.	
11	Debe estar diseñada para pesar neonatos acostados, sin que estos corran peligro de caídas.	
12	El equipo debe venir con todos los accesorios correspondientes para funcionar a un 100% de su capacidad.	
13	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S	
14	<b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el cual además tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga. -Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración mínima: 1 hora. -Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 1 hora).	

15	<b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de <b>24 meses</b> contra cualquier defecto de fábrica. <b>Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 6 meses durante este tiempo.</b> Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. La rutina de mantenimiento debe incluir la verificación/calibración del equipo por medio de un patrón de Medición debidamente certificado. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. Pero en caso de presentarse una avería, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, <b>en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado</b> por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le multará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula: MULTA= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días de atraso).	
16	<b>Vida útil mínima de 8 años.</b>	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "BALANZA DE ADULTO CON TALLÍMETRO" ÍTEM # 2		Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada
	<b>Cantidad: 01 Ud.</b>	
1	Con una escala de pesado mínima de 180Kg. Sensibilidad de máximo 100 g.	
2	La lectura del peso debe ser en una escala numérica.	
3	Sistema de pesaje en Kg y Libras.	
4	Deben ser construida con estructura metálica, recubierta de material no poroso de alta resistencia.	
5	Debe ser portátil con rodines y de traslado fácil.	
6	Debe estar diseñada para pesar adultos pequeños, con plataforma de pesado de 25 a 35 cm ± 5 cm se aceptan rangos mayores siempre y cuando cumpla con lo mínimo solicitado.	
7	Con plataforma antideslizante y bordes redondeados de fácil limpieza y desinfección.	
8	Con sistema de medición de la altura de los pacientes en centímetros con la capacidad de medición de 200 cm ± 10 cm. (Vertical)	
9	El equipo debe venir con todos los accesorios correspondientes para funcionar a un 100% de su capacidad.	
10	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S	
11	<b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el cual además tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga. -Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración mínima: 1 hora. -Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 1 hora).	
12	<b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de <b>24 meses</b> contra cualquier defecto de fábrica. <b>Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 6 meses durante este tiempo.</b> Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. La rutina de mantenimiento debe incluir la verificación/calibración del equipo por medio de un patrón de Medición debidamente certificado. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. Pero en caso de presentarse una avería, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, <b>en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado</b> por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le multará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula: MULTA=1% x (Precio del costo del equipo) x (# días de atraso).	
13	<b>Vida útil mínima de 10 años.</b>	

	ESPECIFICACIONES TECNICAS "Aspirador de Flemas Portátil" ITEM # 3	Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada
	<b>Cantidad: 2 Uds.</b>	
1.	Aspirador exclusivamente para uso médico.	
2.	Equipo destinado a realizar una succión continua de secreciones del paciente.	
3.	Longitud mínima del cable de alimentación: 2 m.	
4.	Con batería recargable, de larga duración mínimo 3 horas con funcionamiento normal.	
5.	Equipo destinado a realizar una succión continua de secreciones del paciente, tasa de flujo 30 lpm.	
6.	Rango de vació graduable de 25 mmHg a un mínimo de 550 mmHg.	
7	Equipo portátil, no mayor a 6 kilogramos.	
8	Con sistema que permita su fácil, manejo y transporte con agarradera, de material resistente.	
9	Carcasa metálica ó de polietileno polipropileno termo conformado, resistente a la corrosión, y de fácil limpieza.	
10	Los interruptores, perillas y otros controles deberán estar diseñados para condiciones de uso pesado.	
11	Deben estar sellados para no permitir la filtración de fluidos.	
12	Sistema con Filtro bacteriológico hidrofóbico descartable que prevenga la contaminación del líquido y del aerosol.	
13	Con motor de gran alcance como mínimo 1/8 caballo de fuerza.	
14	Sistema con frasco reutilizable graduado en ml con capacidad mínima de 1 litro, fabricado de polisulfono o policarbonato de alto impacto esterilizable en autoclave.	
15	<b>Incluir los respectivos aditamentos de conexión:</b>	
15.1	Sistema de sellos para evitar fuga de líquidos.	
15.2	Sistema de corte por obstrucción y dispositivo de seguridad para prevenir el llenado y rebalsé del frasco.	
16	Silencioso, que no supere los 60 decibeles. Para trabajo pesado hospitalario.	
17	Con tubo conductivo de aspiración 1/4" diámetro.	
18	Debe incluir manómetro de precisión con escala en mmHg, que permita al operador variar la succión de trabajo.	
19	El equipo debe estar construido de acuerdo a normas de seguridad y estándares para servicio hospitalario.	
20	<b>Cada equipo debe venir acompañado de:</b>	
20.1	01 frasco extra al que viene con el equipo. (Total 2 frascos por equipo)	
20.2	12 filtros bacteriológicos adicionales al que trae el equipo	
20.3	1 juego de manguera adicional y un acople de salida del aspirador adicional al que viene con el activo, total 2 juegos de manguera y acople por equipo.	
20.4	Cubierta de protección o maletín de transporte.	
21	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.	

22	<p><b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el Hospital tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga.</p> <p>-Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración aproximada: 1 hora.</p> <p>-Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 01 hora).</p>	
23	<p><b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de <b>24 meses</b> contra cualquier defecto de fábrica. <b>Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 3 meses durante este tiempo.</b> Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, <b>en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado</b> por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula:</p> <p>Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula:</p> <p>Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).</p>	
24	<b>Vida útil mínima de 8 años presentar certificación.</b>	

	<p align="center"><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>  <b>“Estación de Corte”</b>  <b>ITEM # 4</b></p>	<p align="center"><b>Indicar cumplimiento,</b>  <b>la localización exacta</b>  <b>mediante # catálogo y #</b>  <b>de página de la</b>  <b>literatura suministrada</b></p>
	<b>Cantidad: 1 Ud.</b>	
1.	Toda la superficie de la estación de trabajo, rejillas y estantería superior e inferior deberán de ser de material de acero inoxidable tipo 304 o similar utilizado para la industria médica.	
2.	El sistema deberá de contar con paneles retráctiles de acrílico, esto para la protección lateral contra salpicaduras de sustancias generadas en el área de trabajo, caja completa que cubra y proteja el área de trabajo para un área más limpia y sanitaria, que contenga humos y contaminantes.	
3.	Protección contra salpicaduras, mediante brazo articulado que permita el resguardo de la contaminación tanto para el espécimen como para el patólogo.	
4.	El sistema debe permitir elevación regulable, esto quiere decir que la superficie de trabajo debe de tener altura ajustable por el usuario en un rango de 80 a 120 cm +/-5 cm, este sistema de uso manos libres mediante sensores de proximidad.	
5.	El equipo deberá de tener un fregadero con las siguientes dimensiones: 35 cm alto, 30 cm de ancho y 15 cm de fondo ± 2 cm.	
6.	El equipo debe de contar con grifo de agua fría que trabajen por medio de sensores de proximidad.	
7	El equipo debe de contar con sistema de manos libres con sensores de proximidad para el sistema de lavado de la mesa de trabajo y activador del triturador.	
8	El equipo debe de contar con triturador de desechos de mínimo ½ HP ubicado en el desagüe del fregadero.	
9	El equipo debe de contar con un sistema de irrigación para el área de corte.	
10	El equipo deberá de tener un sistema de vacío para la succión de líquidos generados en la mesa de trabajo, para mantener la superficie limpia y libre de residuos.	
11	El área de trabajo deberá de ser iluminada mediante luz LED y que cubra la totalidad de la superficie de trabajo.	
12	El Equipo deberá de contar con un sistema de recirculación de escape con ductos externos, a través de un sistema de mínimo 03 filtros neutralizadores que se encarguen de la recirculación de los vapores y neutralización de formaldehído (ventilador integrado y filtros). Además de filtros debe contar con repuestos (4 de cada uno) los cuales serán remplazados en las visitas de mantenimiento Preventivo y/o correctivo, y de no ser necesario su remplazo serán entregados al servicio para realizar los cambios posteriores al vencimiento de la garantía.	
13	El sistema de ventilación deberá ser por medio de extracción posterior con rejillas.	
14	El equipo debe permitir la conexión de los instrumentos de disección directamente a la unidad de trabajo para mayor disponibilidad del usuario.	
15	El sistema de acceso a la unidad debe de ser colocada en la zona delantera de la unidad y tener puertas. Este sistema debe permitir el acceso al compresor, filtros y el sistema de elevación.	
16	<b>Accesorios requeridos para el uso del equipo sin costo adicional para la institución</b>	
16.1	Tabla de disección de polietileno.	
16.2	Regla graduada en centímetros integrada al equipo en el borde delantero de la mesa.	

16.3	Barra de instrumentos magnético en la zona superior y al frente del usuario para la colocación de instrumentos.	
16.4	Dispensador de toallas de acero inoxidable.	
16.5	Dispensador interno para formalina, no fijo, para ser colocado en el estante inferior.	
17	El equipo deberá venir con todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	
18	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.	
19	<b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el Hospital tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga. -Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración aproximada: 2-4 horas. -Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 02 horas).	
20	<b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de <b>24 meses</b> contra cualquier defecto de fábrica. <b>Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 3 meses durante este tiempo.</b> Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, <b>en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado</b> por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).	
21	<b>Vida útil mínima de 8 años presentar certificación.</b>	

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS "Extractor y Agitador de Sangre" ITEM # 5</b>	<b>Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada</b>
	<b>Cantidad: 2 Ud.</b>	
1.	Volumen predefinido seleccionable por el operador.	
2.	Prensado automático de acuerdo al volumen predefinido.	
3.	Racks para mezclar sangre recogida con anticoagulante en la bolsa de sangre.	
4.	Con pantalla LCD que muestre el volumen sanguíneo colectado, el volumen predeterminado para recoger, el peso total de la recogida sangre y sus bolsas y el tiempo transcurrido de la donación.	
5.	Alarmas visual y audible de finalización de la colección.	
6.	Alarma visual y audible de flujo de sangre anormal.	
7.	Alarma visual y audible de batería baja.	
8.	Para ser utilizado en todo tipo de bolsas.	
9.	Tara automática del peso de las bolsas de sangre para determinar el volumen neto de sangre colectado.	
10.	Módulo de prensado (clampeo) desmontable, que pueda instalarse a la derecha o la izquierda según la necesidad.	
11.	Equipo portátil con batería recargable, que incluya el cargador para 110V 60 HZ y bolsa transporte.	
12.	Volumen predefinido seleccionable por el operador.	

13	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.	
14	<b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el Hospital tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga. -Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración aproximada: 1 hora. -Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 01 hora).	
15	<b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de <b>24 meses</b> contra cualquier defecto de fábrica. <b>Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 6 meses durante este tiempo.</b> Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, <b>en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado</b> por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).	
16	<b>Vida útil mínima de 8 años presentar certificación.</b>	

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS "Lámparas de ganso" ITEM # 6</b>	<b>Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada</b>
	<b>Cantidad: 2 Ud.</b>	
1.	Para conectar a 120 VAC, 60 Hz.	
2.	Con un cable no menor de 2 metros de largo.	
3.	Estable, que no permita que se vuelque. Debe contar con mínimo cuatro rodines.	
4.	Con un brazo flexible para ajustar el bombillo a la posición deseada.	
5.	El porta bombillo o cabeza del equipo debe ser construido de polímeros rígidos, resistente al calor del mismo y que permita que la lámpara permanezca fría al tacto del usuario, o construido en material de mejor calidad en resistencia y conductancia del calor, según las indicaciones anteriores.	
6.	Equipo con capacidad de encendido o apagado y ajusta la intensidad por medio de sensor de proximidad.	
7	Tipo de luz fría y blanca.	
8	Sistema de iluminación por medio de tecnología LED.	
9	Lámpara de 20000 lux o superior.	
10	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.	

11	<p><b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el Hospital tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga.</p> <p>-Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración aproximada: 1 hora.</p> <p>-Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 01 hora).</p>	
12	<p><b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de <b>24 meses</b> contra cualquier defecto de fábrica. <b>Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 6 meses durante este tiempo.</b> Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, <b>en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado</b> por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula:  Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula:  Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).</p>	
13	<b>Vida útil mínima de 8 años presentar certificación.</b>	

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> <b>“Grúas para movilización de pacientes encamados”</b> <b>ITEM # 7</b>	<b>Indicar cumplimiento,</b> <b>la localización exacta</b> <b>mediante # catálogo y #</b> <b>de página de la</b> <b>literatura suministrada</b>
	<b>Cantidad: 1 Ud.</b>	
	<b>Grúa levantadora de pacientes encamados</b>	
1	Equipo diseñado para la movilización de pacientes encamados.	
2	Grúa de alta calidad de transferencia de pacientes con capacidad máxima de elevación de 180 kg como mínimo.	
3	Debe contar con panel de control de botones o membrana lisa.	
4	Panel con control con soporte para guindar a la grúa cuando no se usa.	
5	Debe poseer 04 ruedas dobles para mejor estabilidad.	
6	Con cuatro puntos de agarre y soporte.	
7	Debe estar construido con material de alta calidad, tubos de acero cortados, no se permiten soldaduras manuales.	
8	Con acabados con pintura de horno epoxi, similar o superior a la solicitada.	
9	Ruedas de rodamiento de bolas.	
10	Con motor de bajo voltaje 24V como mínimo.	
11	Para funcionar a 120 V 60 Hz con enjuje grado médico.	
12	Traza de elevación: 29 cm como mínimo.	
13	Con control de funciones con cable espiral.	
14	Protección contra sobrecargas mediante interruptor térmico.	
15	El ruido del motor no debe superar los 65 dB.	
16	Equipo debe venir con batería de Litio o una similar o superior a la solicitada.	
17	Debe venir con pantalla digital de la autonomía del equipo.	
18	Con botón de parada de emergencia.	
19	Debe venir con Cargador de pared.	
20	<b><u>Dimensiones del Equipo</u></b>	
20.1	Longitud total: 1250 mm +/- 10 mm.	
20.2	Altura mínima de elevación: 620 mm. +/- 5 mm.	
20.3	Altura máxima de elevación: 1800 mm. +/- 10 mm.	
20.4	Altura total: 1350 mm +/- 5 mm.	
20.5	Altura del chasis: 113 mm. +/- 3 mm.	
20.6	Ancho mínimo de la base: 690 mm. +/- 10 mm.	

20.7	Ancho máximo de la base: 1000 mm +/- 10 mm.	
20.8	Diámetro de giro: 1380 mm +/- 10 mm.	
21	Se debe de entregar 2 Arnés en forma de U ancha.	
21.1	El arnés debe ser compatible con todos los pacientes con elevaciones para una barra separadora de 2 puntos o 4 puntos para garantizar una excelente movilidad del paciente.	
21.2	Los Arnés deben ser de grado médicos de Clase 1 y compatibles con la grúa de pacientes.	
21.3	Debe ser fabricado de material que elimine el estiramiento progresivo.	
21.4	El Arnés debe venir con reposacabeza removible.	
21.5	La tela de los Arnés debe ser de material polyester de fácil manejo, cómodo, para utilizar en baños y fácil de secar.	
21.6	Los Arnés deben ser fabricados bajo las normas: ISO 13485, ISO 9001, CE y DE 2007/47/CE como mínimo.	
21.7	Los Arnés deben ser lavables a 70 ° C. como mínimo.	
22	Se deben suministrar todos los accesorios necesarios para que el equipo funcione a un 100% de su capacidad.	
23	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.	
24	<b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el Hospital tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga. -Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración aproximada: 1 hora. -Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 01 hora).	
25	<b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de <b>24 meses</b> contra cualquier defecto de fábrica. <b>Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 6 meses durante este tiempo.</b> Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, <b>en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado</b> por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).	
26	<b>Vida útil mínima de 10 años presentar certificación.</b>	

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS "Congelador de Banco de Plasma" ITEM # 8</b>	<b>Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada</b>
	<b>Cantidad: 1 Ud.</b>	
1.	Congelador tipo vertical.	
2.	Con capacidad para almacenar al menos 250 bolsas de plasma de (250ml de capacidad).	
3.	Capacidad al menos 11 pies cúbicos (320 Litros).	
4.	Temperatura de funcionamiento de -30°C ± 5°C como mínimo.	
5.	Con sistema de gavetas que minimizan la pérdida de aire frío al sacar o introducir bolsas de plasma.	
6.	Con rodines para su fácil desplazamiento.	
7	<b>Dimensiones aproximadas:</b>	
7.1	internas: 1331 x 533 x 508 mm (alto x fondo x ancho) como mínimo.	
7.2	externas: 1862 x 762 x 610 mm (alto x fondo x ancho) como mínimo.	

8	Con sistema que evite la formación de hielo.	
9	Con al menos 6 gavetas deslizables de acero inoxidable, para almacenamiento de bolsas de plasma.	
10	Para conectar a 115V/ 60 Hz.	
11	Sistema de recirculación de aire forzado para uniformidad de la temperatura y una rápida recuperación de la misma después de la apertura de la puerta.	
12	Sistema de descongelación automática.	
13	Sistema de refrigeración que funcione con refrigerantes libres de CFC/HCFC.	
14	Interior fabricado en acero inoxidable.	
15	Con batería de respaldo para el sistema de control.	
16	Con sistema de control por microprocesador.	
17	Con sistema de aire de flujo positivo.	
18	Con sistema de refrigeración con compresores industriales.	
19	Con tecnología digital electrónica para simplificar la operación y poder proveer mayor precisión de la temperatura.	
20	Panel de control, con llave de seguridad de 3 posiciones para que el operador del equipo pueda establecer la temperatura y bloquearla, evitando que la misma sea alterada, a menos de que se inserte la llave de seguridad.	
21	Con alarmas audibles y visibles que indican sobre temperatura, disminución en la temperatura y fallo eléctrico.	
22	Con reportes visuales para mostrar el estado de funciones críticas.	
23	Con termómetro gráfico que confirma una operación adecuada, mostrando la condición de la temperatura.	
24	El equipo deberá venir con todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	
25	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.	
26	<b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el Hospital tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga. -Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración aproximada: 1 hora. -Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 01 hora).	
27	<b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de <b>24 meses</b> contra cualquier defecto de fábrica. <b>Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 6 meses durante este tiempo.</b> Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, <b>en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado</b> por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).	
28	<b>Vida útil mínima de 10 años presentar certificación.</b>	

	ESPECIFICACIONES TECNICAS "Baño de Flotación" ITEM # 9	Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada
	<b>Cantidad: 1 Ud.</b>	
1.	Equipo para tinción en caliente, excepto con sustancias corrosivas.	
2.	<b>Panel de control.</b>	
2.1	Control de temperatura con perilla y no de botonera en la región frontal del equipo.	
2.2	Rango de temperatura de trabajo entre los 30°C y 70 °C.	
2.3	Visualización del valor de temperatura en el panel frontal mediante una pantalla o display.	
2.4	Con interruptor de encendido luminoso ubicado en el panel frontal.	
3	<b>Capacidad.</b>	
3.1	El volumen de agua que puede contener no debe ser mayor de 2.5 litros.	

3.2	Con suficiente espacio para manipular los tejidos.	
4	<b>Equipo debe ser de montaje sobre mesa.</b>	
4.1	Con un peso no mayor de 4 Kg.	
4.2	Equipo de forma circular. Se aceptarán de otra forma siempre y cuando no existan cotizaciones de equipos de forma circular.	
4.3	El anillo, o borde superior de la unidad, debe tener amplio espacio para secar porta objetos.	
4.4	El fondo del recipiente debe tener un revestimiento de color negro mate para crear contraste visual con las secciones de parafina.	
4.5	Debe tener una carcasa de acero inferior con revestimiento resistente epóxico.	
4.6	El recipiente debe tener tapa.	
4.7	Todo el recipiente debe estar construido en acero inoxidable para ofrecer máxima resistencia a la corrosión.	
5	<b>Alimentación eléctrica.</b>	
5.1	Para conectarse a 120 VCA / 60 Hz	
6	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.	
7	<b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el Hospital tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga. -Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración aproximada: 1 hora. -Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 01 hora).	
8	<b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de <b>24 meses</b> contra cualquier defecto de fábrica. <b>Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 8 meses durante este tiempo.</b> Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, <b>en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado</b> por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).	
9	<b>Vida útil mínima de 8 años presentar certificación.</b>	

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> <b>"Grúas para movilización de pacientes en silla de ruedas"</b> <b>ITEM # 10</b>	<b>Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada</b>
	<b>Cantidad: 1 Ud.</b>	
	<b>Grúa para levantar pacientes en silla de ruedas.</b>	
1.	Equipo diseñado para la movilización de pacientes en sillas de ruedas y para traslados hospitalarios.	
2	Equipo debe poseer una base de apertura eléctrica y con elevador vertical, fabricado en acero y cuya capacidad máxima de elevación de pacientes de 150 kg como mínimo.	
3	Debe incluir batería de litio disponible para mejorar el uso del dispositivo y una correa para la pantorrilla para proporcionar una mejor sensación de seguridad.	
4	La base del equipo debe tener una apertura eléctrica, de 54 cm a 75 cm como mínimo.	
5	Con capacidad de actualización software a la última versión.	
6	Debe contar con un bloque de soporte de espinillas de espuma.	
7	Con reposapiés desmontable de 3 funciones: bloqueo del talón, trendelenburg, trendelenburg inverso.	
8	Acabados con pintura de horno epoxi.	
9	Ruedas de rodamiento de bolas.	
10	Con motor de bajo voltaje 24V como mínimo.	

11	Para funcionar a 120 V 60 Hz con encaje grado médico.	
12	Con control de funciones con cable espiral.	
13	Protección contra sobrecargas mediante interruptor térmico.	
14	El ruido del motor no debe superar los 65 dB.	
15	Equipo debe venir con batería de Litio o una similar o superior a la solicitada.	
16	Debe venir con pantalla digital de la autonomía del equipo.	
17	Con botón de parada de emergencia.	
18	Debe venir con Cargador de pared.	
19	Con soporte tipo manivela.	
20	<b><u>Dimensiones del Equipo</u></b>	
20.1	Diametro Máximo: 1100 mm +/- 10 mm.	
20.2	Altura de la base: 110 mm +/- 10 mm.	
20.3	Máxima distancia desde el suelo: 60 mm +/- 5 mm.	
20.4	Ancho mínimo interno: 540 mm +/- 10 mm.	
20.5	Altura máxima de levantamiento: 870-1310 mm +/- 10 mm.	
21	Se debe incluir 2 chalecos reutilizables standard.	
21.1	Los chalecos deben ser de grado médicos de Clase 1 y compatibles con el levantador de pacientes.	
21.2	La tela de los chalecos debe ser de material polyester de fácil manejo, cómodo, para utilizar en baños y fácil de secar.	
21.3	Los chalecos deben ser fabricados bajo las normas: ISO 13485, ISO 9001, CE y DE 2007/47/CE como mínimo.	
21.4	Los chalecos deben ser lavables a 70 ° C. como mínimo.	
22	Se deben suministrar todos los accesorios necesarios para que el equipo funcione a un 100% de su capacidad.	
23	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.	
24	<b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el Hospital tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga. -Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración aproximada: 1 hora. -Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 01 hora).	
25	<b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de <b>24 meses</b> contra cualquier defecto de fábrica. <b>Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 6 meses durante este tiempo.</b> Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, <b>en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado</b> por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).	
26	<b>Vida útil mínima de 10 años presentar certificación.</b>	

**2- CONDICIONES ESPECÍFICAS**

		Llenar esta columna con lo indicado en cada uno de los puntos solicitados, debe indicar en qué página de su oferta se encuentra lo solicitado
2.1.	<b>Calidad del Equipo:</b> Estos deben ser nuevos libre de defectos de manufactura, funcionamiento hasta el término de la garantía.	
2.2.	<b>Taller Técnico:</b> Las empresas deben contar con el Taller Técnico y con instrumentos básicos para Brindar el Mantenimiento Correctivo además de personal técnico capacitado para brindar dicho servicio, deberá aportar documentación que corrobore lo solicitado.	
2.3.	<b>Instructor (a) del curso de operación:</b> Especialista en aplicaciones de fabrica o ingeniero local debidamente capacitado en aplicaciones y autorizado por fabrica para instruir al personal médico y técnico en la operación, cuidados del equipo ofrecido, incluyendo todas las partes que lo componen. Se debe entregar junto con la oferta los atestados que corroboren lo solicitado e indicar la persona propuesta.	
2.4.	<b>Instructor (a) Del curso de Mantenimiento:</b> Ingeniero de fabrica o en su efecto por ingeniero local debidamente certificado por fabrica. Se debe entregar junto con la oferta los atestados que corroboren lo solicitado e indicar la persona propuesta.	
2.5.	<b>Recepción Provisional:</b> Se verificará el estado aparente y cumplimiento de algunas características técnicas.	
2.6.	<b>Recepción Definitiva:</b> Se realizarán las siguientes pruebas: - Estado aparente - Encendido y apagado. - Prueba de funcionamiento general. Cumplimiento de todas las características comprobables visualmente según el cartel.	
2.7.	<b>Lugar de entrega:</b> Subárea Almacenamiento y Distribución, Hospital San Carlos.	
2.8.	Indicar en la oferta la marca, el modelo y el país de origen de cada equipo ofertado.	
2.9.	<b>Instalación:</b> Estará a cargo del proveedor. Todos los elementos suplementarios para la instalación deberán ser suplidos por el proveedor. El proveedor deberá instalar de forma física el equipo. El equipo deberá ser instalado y probado a satisfacción del Hospital, comprobado lo anterior se le dará el trámite respectivo al pago de la factura.	
2.10.	<b>Repuestos:</b> La empresa deberá contar con todos los repuestos y consumibles por el periodo de vida útil y garantía del equipo. La empresa tiene 10 días hábiles durante la garantía para suministrar el repuesto cuando el equipo tenga alguna falla o avería, a partir del día 11 y en adelante se aplicará la siguiente fórmula: <b>Cláusula Penal: 1% del valor del equipo x días hábiles fuera de Servicio. Hasta un máximo del 25% establecido en el RLCA.</b>	
2.11.	<b>Condición especial:</b> <b>a)</b> Si el equipo en los primeros 6 meses de ser entregado requiere de un cambio de repuesto se deberá cambiar y la empresa deberá entregar un equipo totalmente nuevo en un máximo de 30 días hábiles y con la garantía mínima solicitada. Cualquier atraso en la entrega se aplicarán clausulas penales por incumplimiento según formula: 1% del valor del equipo por número de días hábiles de atraso, hasta un máximo del 25% establecido en la RLCA. <b>b)</b> Cuando un equipo quede fuera de servicio se deberá reponer el tiempo de garantía que este dure en ser reparado, aunque la empresa suministre un equipo igual o similar, el entregar un equipo mientras que el del Hospital se repara lo que conlleva es que no se aplique las cláusulas penales vistas en el punto 2.10.	
2.12.	El <b>No</b> cumplimiento de alguna de las características técnicas, condiciones específicas o condiciones generales establecidas, será motivo de exclusión en el análisis de recomendación de este concurso.	
2.13.	<b>Tiempo de Entrega</b> 45 días hábiles como máximo, posteriores a la notificación del retiro de la orden de compra. La empresa puede realizar la entrega antes del tiempo solicitado por la urgencia del Hospital de contar con dichos activos.	
2.14.	Deben presentar certificación de la Casa Matriz en la cual se indique que los equipos se encuentran en línea de producción y que los repuestos estarán disponibles durante toda la vida útil mínima solicitada	
2.15.	<b>Manuales:</b> Se debe suministrar manuales de usuario y técnico en idioma español con la entrega de los equipos.	
2.16.	<b>Desglose de Precio:</b> Para todos los ítems, el oferente debe desglosar el costo del equipo de la siguiente manera: Indicar el costo unitario del equipo y el costo unitario del mantenimiento preventivo que deberá brindar durante el periodo de la garantía del equipo, de acuerdo a la frecuencia establecida para cada ítem.	
2.17.	<b>Facturación del Servicio de Mantenimiento Preventivo:</b> El cobro de los servicios de mantenimiento preventivo por garantía, se realizará mediante la presentación de la factura y el reporte respectivo, el cual deberá estar firmado y sellado por el encargado General de la compra. El contratista deberá presentar las facturas al final de cada periodo vencido, según la frecuencia establecida y de conformidad con los meses cubiertos por el mantenimiento preventivo de los equipos. No es aplicable el pago por adelantado.	
2.18.	Conjuntamente con la oferta deben presentar literatura que demuestre el equipo ofertado y sus características, además deben incluir manual de usuario, técnico o catalogo según corresponda e indicar en qué página de los mismos se encuentra la característica solicitada y subrayarla.	

## Sistema de valoración y comparación de ofertas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa y con el propósito de disponer de un instrumento de valoración, se seguirá la forma de evaluación que se expone seguidamente, la cual es aplicable a todo el ítem y equipos que forman parte de este concurso.

Como lo establece el artículo 83 del Reglamento de Contratación Administrativa, las ofertas que presenten incumplimiento sustancial al cartel o al ordenamiento jurídico no serán consideradas para evaluación. Los resultados, parciales y totales, se redondearán al décimo del uno por ciento.

El oferente debe adjuntar toda la documentación que estime necesaria para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado.

La evaluación, será de la siguiente forma:

### 1) **Precio de la Oferta.....74%**

Precio menor ofrecido  
 \_\_\_\_\_ X 74% = Puntaje obtenido.  
 Precio de oferta a evaluar

Siendo que para todos los ítems cada empresa debe brindar el Mantenimiento Preventivo a cada equipo, se tomará a consideración para la ponderación del precio la suma del costo del equipo más el costo del mantenimiento.

### 2) **Experiencia de los Técnicos, de soporte de Servicio Técnico.....20%**

El personal profesional y técnico, de los cuales las empresas presenten los atestados en las ofertas, deben ser empleados de la empresa y por lo tanto, para su comprobación, **deberán aportar documentación que corrobore dicha capacitación, además, documentación que compruebe que el personal está incluido en planilla de la empresa contratada o presentar contratos con dichos profesionales acorde a lo estipulado por ley y que se encuentran al día con la CCSS y que los mismos estén en constante actualización de conocimientos técnicos.** a su vez debe ser el personal que la empresa está proponiendo para brindar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia de la garantía, si en la ejecución del contrato la empresa requiriera cambiar del personal profesional o técnico, deberá comunicarlo por escrito al Hospital y presentar el currículo del nuevo personal, para que el Hospital valore y determine la idoneidad de éste para brindar el servicio. La experiencia será evaluada en dos rubros:

#### a- Nivel Profesional:

5 % Por Ingeniero en Electromedicina, Biomédico o Clínico, incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, se ponderará hasta un **máximo de 10%** (Adjuntar atestados que demuestren la veracidad de la información presentada).

#### b- Técnicos Capacitados en los Equipos Médicos a Adquirir.

Se valorará los atestados referentes a la capacitación técnica del personal y del origen de los mismos.

- Capacitación en fábrica sobre el o los equipos en cuestión 10%.
- Capacitación en el país acreditado por la fábrica sobre los equipos 07%.
- Capacitación de los equipos de la misma especialidad, pero diferente marca 04%.
- Capacitación general de los técnicos en mantenimiento de equipos similares 01%.

**Nota:** El oferente será evaluado sólo en uno de los aspectos, en todos los casos será el de mayor puntaje.

### 3- **Programa de Gestión Ambiental: 6%**

Se otorgará un 6% al Oferente que cuente con un Programa de Manejo Integral de Residuos Generados en su actividad, debidamente actualizado.

Se solicita esta ponderación para poder filtrar algunas empresas que no tienen ni la experiencia técnica ni el respaldo necesario que nos asegure que los equipos en el servicio a contratar vayan a obtener un mantenimiento eficaz y eficiente, ya que el mismo es necesario porque estos equipos van a ser utilizados en atención a la población de la Región Norte.

**74% Precio:** se otorga un 74% al precio para asegurar la mejor inversión de los fondos públicos al adjudicar a una empresa con experiencia al menor precio.

**20% Experiencia de los Técnicos:** Esta se divide en dos, en el nivel profesional de los Ingenieros que esta empresa tiene en su nómina con alta experiencia en los servicios a contratar y así asegurarnos que la asesoría que esa empresa nos puede brindar sea confiable y la mejor para mantener nuestros equipos trabajando correctamente. La otra es de los técnicos capacitados para mantenimiento, esto corresponde a las personas que le van a brindar el servicio directo a los equipos constantemente durante el período de este contrato, por lo cual este punto es muy importante ya que nos asegura que el personal que va a brindar el servicio es capacitado para realizarlo.

**Programa de Gestión Ambiental: 6%** En aras de promover la protección del ambiente, la salud y el bienestar de la población ya que como institución pública debemos velar por que se implementen medidas de prevención y mitigación de la contaminación ambiental, no solo a lo interno de nuestro Hospital sino también por parte de los proveedores con los cuales mantenemos relaciones contractuales.

### **3- CONDICIONES GENERALES**

**3.1** Los siguientes aspectos específicos prevalecerán sobre los establecidos en las "CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADA POR TODAS LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS Y NO DESCONCENTRADAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL", publicadas en el Diario Oficial La Gaceta, No. 73, del jueves 16 de abril del 2009, para todos los efectos administrativos, técnicos y legales del presente concurso.

**3.2** El proveedor debe indicar en la oferta el **domicilio preciso y exacto** de la empresa.

**3.3 Se establece que no se aceptan ofertas vía correo electrónico o fax. Únicamente se recibirán en original en documento físico debidamente firmado.**

Según lo estipulado en el artículo 52 inciso o) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, esta Administración habilita expresa y parcialmente el uso de medios electrónicos para el envío o recepción de documentos dentro del presente procedimiento, tanto de parte de los particulares como de la propia Administración, **limitándose a** invitaciones, carteles, subsanaciones, recursos, dictámenes y documentos relativos a formalización contractual, en cuyo caso, si se trata de documentos con firma digital, éstos deben ser remitidos únicamente a la cuenta de correo electrónico [hr\\_hsc\\_ca@ccss.sa.cr](mailto:hr_hsc_ca@ccss.sa.cr), habilitado por esta unidad al efecto.

**3.4** La oferta deberá ser presentada debidamente firmada y numerada. Se deberá adjuntar una copia para efectos de consulta de proveedores al momento de apertura de ofertas, así como facilitar los ulteriores análisis de la misma. En caso de discrepancias, prevalecerá el original sobre la copia.

**3.5 Vigencia de la oferta:** 60 días naturales. La oferta se presume vigente por el plazo estipulado en las condiciones establecidas en esta compra, o en su defecto, el establecido para dictar el acto de adjudicación.

**3.6 Plazo de Adjudicación:** El plazo de adjudicación es de 10 días hábiles, contados a partir del día designado para la apertura de ofertas, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados.

**3.7 Empate:** De conformidad con lo establecido en el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en caso de empate se otorgará al oferente una puntuación adicional según su clasificación, de la siguiente forma:

- PYME de industria 5 puntos
- PYME de servicio 5 puntos
- PYME de comercio 2 puntos

De persistir el empate, se utilizará la modalidad de la suerte (una moneda) en presencia de dos funcionarios de la institución, levantándose un acta en donde se consigne el resultado.

**3.8 El Oferente deberá aportar datos sobre la comercialización del producto o servicio con otros clientes, brindados en los últimos cuatro años, por ejemplo: órdenes de compra o contratos. Este punto no es excluyente.**

**3.9 Garantía de Cumplimiento que se debe presentar:** El monto de la garantía de cumplimiento, corresponde **al 5% del monto total adjudicado** y la misma debe tener una **vigencia mínima de 30 meses**.

**3.10 Formas de Rendir garantías:** Para efectos de depósito de las garantías de participación y/o cumplimiento podrán rendirse como lo estipula el Artículo N° 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA).

- Las empresas que rindan sus garantías mediante dinero en efectivo, la institución tiene habilitadas la cuenta cliente No. **15100010010173953 BNCR**, lo anterior, con la finalidad de facilitar el trámite del proveedor, quién deberá presentar copia del comprobante de depósito que le extiende el banco, en la Sub-Área de Contratación Administrativa del Hospital San Carlos.
- A las empresas que rindan sus garantías en bonos o certificados se estarán recibiendo el valor de mercado y además deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por Bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha que se presenta.
- Las garantías deben rendirse en la misma moneda en la cual se cotizó para lo cual la Administración adoptará las medidas contables que resulten necesarias. Se exceptúa de lo anterior, las garantías rendidas mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta.

**3.11 Registro Sistema Integrado de Pago Electrónico (SINPE);** Todo proveedor, para efecto de liquidación de facturas, debe estar debidamente registrado en el Sistema Integrado de Pago Electrónico SINPE, para ello debe coordinar con los encargados del Fondo Rotatorio de Sucursales de la C.C.S.S. o en el piso sexto del edificio anexo, en Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social.

**3.12 Facturación:** En acato al oficio ATG-1252-2008, el proveedor deberá expresar, tanto en la factura comercial, como en la factura de la C.C.S.S. el monto de la transacción en dicha moneda, y además el importe en moneda nacional, utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta del Banco Central de Costa Rica (BCCR), vigente al momento de realizar la facturación. (*tipo de cambio venta BCCR del día fecha de factura*)

**3.13 El Precio:** La oferta debe indicar el precio firme y definitivo, tanto unitarios como totales. Al existir diferencia entre el precio unitario y total; prevalecerá el precio unitario.

**3.14 Forma de Pago:** Todo pago se realizará como máximo 30 días naturales después de la recepción definitiva de cada uno de los avances o entregas de los productos de acuerdo con las especificaciones del cartel, mediante comunicado del funcionario responsable a la Tesorería o Sucursal respectiva. En dicho acto y previo debido proceso, se descontarán las multas y cláusulas penales líquidas y determinadas que se hayan verificado anteriormente y que se encuentren pendiente de cobro / pago de acuerdo con el informe rendido por el encargado del contrato donde acredite los tiempos y formas de la entrega del bien, obra o servicio contratado.

**3.15 Cláusulas Penales.** Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, serán sancionados con fundamento en las siguientes disposiciones, previo debido proceso.

**3.15.1 Los atrasos en las entregas serán sancionados de conformidad con la siguiente fórmula:**

**Fórmula:** 1% del valor del equipo, por número de días hábiles de atraso, hasta un máximo del 25% establecido en la RLCA.

**3.15.2** Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

**3.16** Cuando la Administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento sumario que establece el artículo 320 de la Ley General de la Administración Pública.

**3.17** La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido.

**3.18** Contra el acto que comunique el cobro de las multas o cláusulas penales se aplicará lo dispuesto en el voto No.13-006639 emitido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

**3.19** El rechazo por incumplimiento de calidad comprobado en cualquiera de las entregas podrá ser motivo suficiente para iniciar de manera inmediata el proceso de resolución por incumplimiento. Lo anterior no obsta para reclamar, de forma inmediata, el régimen de responsabilidad civil o administrativa imputables al contratista, consecuencia de dicho incumplimiento.

**3.20** En cuanto a prórrogas rige lo que al respecto establece el Artículo 206 del Reglamento de Contratación Administrativa. Sin embargo, para toda solicitud de prórroga al plazo de ejecución; cuando existan causas ajenas a su control (del contratista), deben venir acompañadas por las pruebas respectivas que sustenten tales circunstancias, en ese mismo acto, de lo contrario le serán rechazadas de plano y en consecuencia se iniciará el procedimiento administrativo correspondiente y se aplicarán las sanciones respectivas.

**3.21 Cláusula ambiental:** En el caso de que se generen desechos que produzcan algún tipo de perjuicio y contaminación al medio ambiente, el contratista será responsable de disponer de éstos, de manera favorable al medio ambiente; para lo cual el contratista deberá indicar el sitio en donde se depositarán los desechos. El sitio indicado por el contratista debe ser adecuado y autorizado para desechar o reciclar los materiales de desecho producto del trabajo contratado. Además, el contratista deberá estar pendiente de que cualquier material o elemento con potencial para generar criaderos del mosquito transmisor del dengue (cualquier elemento que pueda retener agua de lluvia o riego) y en el caso de presentarse deberá corregir el problema, tanto durante la ejecución del trabajo como una vez que se ha finalizado con éste.

**3.22 Declaraciones Juradas:** El oferente debe presentar declaración bajo gravedad de fe de juramento, del cumplimiento de los aspectos descritos seguidamente:

Nombre	Descripción
ARTICULO 22 Y 22 BIS	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO ME ALCANZAN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE CONTRACION ADMINISTRATIVA.
ARTICULO 65 INCISO A) RLCA	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES
ARTICULO 65 INCISO C) RLCA Y ARTICULO 74 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE CCSS	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE LA CUOTAS OBRERO PATRONALES
CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS POR LAS UNIDADES DE LA CCSS	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS. 2.7.2. MERCADERÍA ENTREGADA POR DEL OFERENTE Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INS	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INSTITUCIONAL APLICABLE, TAL Y COMO LO CITA EL ARTÍCULO 2.4.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DE AGOSTO DEL 2009.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y

<p>ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE</p>	<p>ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE AHORA LAS MERCADERÍAS SEAN RECHAZADAS POR RAZONES IMPUTABLES A SU EMPRESA, SE RETIRARÁ LA MERCADERÍA QUE SE ENCUENTRE EN EL ALMACÉN U OTRA INSTALACIÓN DE LA CAJA. EL RETIRO DE LA MERCADERÍA SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN PARA CONCLUIR LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE ESTA COMPRA SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN, SO PENA DE EXCLUSIÓN.</p>
<p>DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.</p>	<p>DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.</p>
<p>DECLARACION JURADA 2.5.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES.</p>	<p>COPIA DE TESTIMONIO DE ESCRITURA, SEGÚN LAS FORMALIDADES EXIGIDAS EN EL LUGAR DE EMISIÓN, DONDE SE NOMBRA UN REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA RECIBIR Y ATENDER NOTIFICACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES DETERMINADAS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL. DICHA CONDICIÓN DEBERÁ SER GARANTIZADA EN LA OFERTA BAJO LA PROMESA DE QUE SE MANTENDRÁ UN REPRESENTANTE DESDE QUE SE PRESENTA LA OFERTA HASTA QUE SE REALICE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA EN CASO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O, HASTA QUE SE DICTE EL ACTO FINAL Y FIRME DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN, RESCISIÓN, ASÍ COMO LOS RECLAMOS POR COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, MULTAS Y DEMÁS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PECUNIARIAS. LO ANTERIOR SE CONSTITUIRÁ COMO UNA OBLIGACIÓN COLATERAL DE LA COMPRA EN CASO RESULTAR ADJUDICADO Y PARA TALES EFECTOS, EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES, EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN DEL PODER ASÍ COMO EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.</p>
<p>DECLARO QUE NO ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA OFRECER EL PRESENTE PRODUCTO.</p>	<p>DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA OFRECER EL PRESENTE PRODUCTO</p>
<p>DECLARO QUE MANTENDRE MI REPRESENTACION VIGENTE A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN.</p>	<p>DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENDRÉ MI REPRESENTACIÓN VIGENTE A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN. DECLARO QUE, EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES INDICADOS, ME COMPROMETO A COMUNICAR INMEDIATAMENTE A LA CAJA, EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE LA REPRESENTACIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN</p>

Lic. Raúl Vargas Ramírez  
Revisado por:

Licda. Lindsay Alvarado Alpizar  
Confeccionado por:  
Encargado de Carteles